



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-01766-00

Vista la actuación surtida, el Juzgado **Resuelve:**

1º ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte demandante **JOSÉ MIGUEL ARANGO ISAZA** de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso.

2º REQUERIR a la parte demandante **REFINANCIA** para que aporte la copia de la escritura pública No. 200 del 22 de enero de 2013 a fin de acreditar la calidad con que actúa Clara Yolanda Velásquez Ulloa.

3º ALLEGAR certificado de existencia y representación de la entidad **COBROACTIVO S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0baf6668855ce33b588aad0ef6e097390c3d5d3c4b72a73205529c878642288a

Documento generado en 20/11/2020 09:03:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 079 de 23 de noviembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.